

## INSTRUCTIVO DE ACREDITACIÓN DE GASTOS ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS DE PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL FESTIVALES, ENCUENTROS, MERCADOS, PREMIOS Y TALLERES

### 1. Costos elegibles por modalidad:

COSTO ELEGIBLE/MODALIDAD	Festivales	Premios	Encuentros	Mercados	Talleres
A. Elaboración de materiales promocionales. El tope máximo de reembolso sumando todos los materiales promocionales no podrá ser superior al 20% del estímulo.	SI	SI	SI	NO	NO
B. Elaboración de traducciones del material promocional. Este costo elegible será reembolsado una única vez por idioma y máx \$200 por palabra.	SI	SI	SI	NO	NO
C. Elaboración de traducciones de guion. máx \$200 por palabra.	NO	NO	SI	NO	NO
D. Elaboración de traducciones del corte de la película. máx \$200 por palabra.	NO	NO	SI	NO	NO
E. subtítulos del corte de la película. Puede presentar cuenta de cobro.	NO	NO	SI	NO	NO
F. Elaboración de traducciones de la película. Este costo elegible será reembolsado una única vez por idioma. máx \$200 por palabra.	SI	SI	NO	NO	NO
G. Subtítulo de la película. Este costo elegible será reembolsado una única vez por idioma.	SI	SI	NO	NO	NO
H. Elaboración de copias y multicopiados (todos los formatos)	SI	SI	NO	NO	NO
I. Tiquetes en avión, tren, autobús y/o barco (clase económica). No se pagarán transportes dentro de las ciudades ni traslados de y hasta aeropuertos.	para los cargos colombianos: director(es), productor, coprodutor(es) y actores principales.	para los cargos colombianos: director(es), productor, coprodutor(es), actores principales y/o cargos nominados.	para los cargos colombianos: director(es), productor, coprodutor(es) y/o guionista(s) invitados.	para el productor y/o coprodutor colombiano.	para el beneficiario.
J. Alojamiento. Se reembolsará máximo trescientos dólares (US\$300) por persona.	en la ciudad del Festival y para los cargos colombianos: director(es), productor, coprodutor(es) y actores principales.	en la ciudad del evento y para los cargos colombianos: director(es), productor, coprodutor(es), actores principales y/o cargos nominados.	en la ciudad del evento y para los cargos colombianos: director(es), productor, coprodutor(es) y/o guionista(s) invitados.	en la ciudad del evento y para el productor y/o coprodutor colombiano.	en la ciudad del evento y para el beneficiario.
K. Transporte internacional de copias de la película.	SI	SI	NO	NO	NO
L. Pauta en medios especializados.	NO	SI	NO	NO	NO
M. Relacionista público internacional. Aplica únicamente para el Premio Oscar.	NO	SI	NO	NO	NO
N. Inscripción en el Mercado Cinematográfico.	NO	NO	NO	SI	NO
O. Costo del Taller de formación (si aplica). No se aceptará el pago de acreditaciones.	NO	NO	NO	NO	SI

### 2. Generalidades:

- Proimágenes Colombia una vez radicado el informe financiero en sus oficinas cuenta con **seis (6) días hábiles** para revisarlo.
- En caso de cumplir los requisitos exigidos, se presentará para aprobación al Comité de Pagos.
- Los desembolsos del FDC se hacen a través de Fiducolombia. De acuerdo con los procedimientos internos de Proimágenes y de la fiducia, el abono en su cuenta toma ocho (8) días hábiles.

- En caso de no cumplir los requisitos exigidos, se enviará un correo electrónico, de acuerdo con los datos registrados en la aplicación, con las observaciones, que deberá responder con un **nuevo informe físico dentro de los ocho (8) días calendario.**

### 3. Parámetros de acreditación:

- No se reembolsarán facturas de costos elegibles que no estén incluidas en el presupuesto del proyecto postulado.
- Todas las facturas deben estar a nombre del beneficiario. Sólo en el caso de e-ticket y factura de hotel se aceptarán a nombre de la persona que viaje.
- No se aceptan facturas ni cuentas de cobro de actividades y/o gastos realizados con más de tres (3) meses de anterioridad a la fecha de inicio del evento. (Excepto tiquetes y alojamiento siempre y cuando comprendan el periodo del evento)
- **Sólo se aceptan pagos de facturas o cuentas de cobro al mismo proveedor en efectivo hasta por \$3.000.000. Cualquier monto adicional requiere transferencia electrónica o cheque.**
- Encuentros, Mercados y Talleres que no sean atendidos presencialmente no serán reembolsados.
- Los valores de las facturas y cuentas de cobro presentadas en los informes podrán ser comparados con los precios del mercado.
- El beneficiario deberá presentar las acreditaciones necesarias para reembolso con cargo a este estímulo en un único informe **dentro de los 20 días hábiles siguientes** a la fecha de terminación del evento, independientemente de cualquier comunicación por parte de Proimágenes. (No aplica para premios cinematográficos)
- Reembolso significa que las facturas y/o cuentas de cobro, éstas últimas cuando sean permitidas, ya han sido pagadas, por lo tanto Proimágenes Colombia solicitará los soportes de los costos elegibles pagados previamente por los beneficiarios.
- Proimágenes Colombia realizará el reembolso, una vez terminado el evento y cuando el beneficiario regrese al país de residencia.
- Las facturas presentadas en monedas extranjeras se reembolsarán a la tasa representativa de la fecha de la misma para su correspondiente conversión a pesos colombianos. En caso de haber realizado el pago por transferencia electrónica será válido el valor en pesos colombianos registrado en el extracto de la cuenta

### 4. Documentos para solicitar el reembolso:

Para la solicitud del reembolso, deberá presentar en medio físico un informe que incluya:

- Carta remisoría del informe firmada por el beneficiario o representante legal.
- Formato ER-FO-13 relación de gastos para estímulos participación internacional diligenciado y firmado por contador Público, **EN ORIGINAL**. (Únicamente para talleres de formación puede omitirse la firma del contador)
- Copia de la tarjeta profesional del Contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. (Únicamente para talleres de formación puede omitirse éste numeral)

# COSECHA COLOMBIANA

SEMBRAMOS CINE

- Fotocopias de los documentos que soporten cada uno de los gastos, debidamente legajados, en el siguiente orden:
  - A. Comprobante de egreso (sólo aplica para personas jurídicas)
  - B. Factura si el proveedor pertenece al régimen común o cuenta de cobro\* si el proveedor pertenece al régimen simplificado. En todo caso deberá cumplirse con lo establecido para cada costo elegible.
  - C. Soporte de pago
  - D. Materiales adicionales según el costo elegible así:

\*Si presenta cuenta de cobro deberá adjuntar además:

- Documento equivalente a factura (sólo aplica para personas jurídicas)
- Fotocopia del RUT con actividad económica relacionada con la prestación del servicio pagado actualizado de acuerdo con la resolución de la DIAN No. 000139 del 21/11/2012.
- Fotocopia de la cédula.
- Contrato de prestación de servicios. (Se puede omitir para servicios prestados por menos de 1 mes y por valores inferiores a \$3.000.000 siempre que cumpla las dos condiciones)
- Certificado de afiliación a ARL de acuerdo con el Decreto 723 del 15/04/2013 expedido por el Ministerio de Salud y la Ley 797 de 29/01/2003.
- Planilla Integrada de Liquidación de Aportes de salud, pensión y ARL del periodo en el que se prestó el servicio pagado y de acuerdo con el Decreto 1703 del 2/08/2002 y la Ley 797 de 29/01/2003.

En caso de ser necesario Proimágenes solicitará los documentos originales.

COSTO ELEGIBLE	DOCUMENTOS Y MATERIALES ADICIONALES
A. Elaboración de materiales promocionales.	Factura régimen común y copia de todos los materiales promocionales No se reembolsarán facturas de materiales promocionales impresos en papel que no tengan el logo para beneficiarios del FDC el cual podran encontra en la página web de Proimágenes o en el siguiente link <a href="http://www.proimágenescolombia.com/secciones/buscador_general/buscador_general_resultado.php?buscar=logos+beneficiarios">http://www.proimágenescolombia.com/secciones/buscador_general/buscador_general_resultado.php?buscar=logos+beneficiarios</a> . No se reembolsarán facturas por diseño de material promocional
B. Elaboración de traducciones de guión, material promocional, corte de la película o película terminada.	Factura régimen común o cuenta de cobro régimen simplificado. CD con los archivos en Word del texto en español y en el idioma traducido. Traducciones no utilizadas en materiales promocionales o en subtítulos no serán reembolsadas. <b>(Enviar material o DVD)</b>
C.Subtitulaje del corte o de la película	Factura régimen común o cuenta de cobro régimen simplificado. DVD con película subtitulada (puede tener marcas de agua).
D.Elaboración de copias y multicopiados (todos los formatos)	Factura régimen común
E.Tiquetes en avión, tren, autobús y/o barco (clase económica)	<b>Factura régimen común e itinerario</b> o tiquete electrónico. Se reembolsaran únicamente tiquetes de ida y regreso con fechas acordes con las del evento. Si no es así, se reembolsará un valor proporcional.
F.Alojamiento en la ciudad del evento	Factura <b>en la que se especifique el nombre de las personas hospedadas</b> , fecha de ingreso y fecha de salida. Sólo se aceptan facturas que correspondan a las fechas de realización del evento al que aplica. Se podrá incluir la noche anterior al inicio del evento y la noche del último día del mismo.
G.Transporte internacional de copias	Factura empresa de correos y guía del envío.
H.Pauta en medios especializados	Factura. Copia de pauta publicada.
I.Relacionista público internacional	Factura o cuenta de cobro e informe de actividades
J.Inscripción al mercado o taller de formación	Factura.

Recuerde que los gastos deben ser pagados por el beneficiario. Si por algún motivo hace uso de tarjetas de crédito a nombre de otras personas deberá adjuntar cuenta de cobro por el reembolso a esa persona y soportes de la devolución del préstamo.

## **DEFINICIONES**

**BENEFICIARIO:** Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en la convocatoria del FDC.

**CUENTA DE COBRO:** Documento que cumple la función de comprobante de un servicio prestado por una persona de régimen simplificado

Debe tener al menos los siguientes datos:

Fecha

Nombre de la persona/empresa que adeuda el servicio

Identificación de la persona/empresa que adeuda el servicio

Nombre de la persona que cobra

Identificación de la persona que cobra

Valor en letras y números

Concepto por el cual se cobra

Dirección, teléfono y Firma de la persona que cobra

**DESEMBOLSO:** Es la asignación de dinero entregado según condiciones estipuladas en el contrato establecido entre el beneficiario y Proimágenes, dando cumplimiento a los requisitos exigidos.

## **DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA EN ADQUISICIONES EFECTUADAS POR RESPONSABLES DEL RÉGIMEN COMÚN A PERSONAS NATURALES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO:**

El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales del régimen simplificado, debe expedir a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:

Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios;

Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono;

Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;

Fecha de la operación;

Concepto;

Valor de la operación;

Discriminación del impuesto asumido por el adquirente en la operación

**ESTÍMULOS:** Aportes económicos del FDC, destinados para el beneficio o apoyo del concursante que resulte beneficiario.

**FACTURA:** Documento mercantil que refleja toda la información de una operación de compra y venta. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Colombiano.

**FDC:** Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la Ley 814 de 2003, como una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia".



# COSECHA COLOMBIANA

SEMBRAMOS CINE

**INFORME FINANCIERO:** Relación de gastos atribuibles al desarrollo del proyecto cinematográfico efectuados con cargo al estímulo otorgado por el FDC.

**REEMBOLSO:** Devolución de una cantidad de dinero a la persona que la ha pagado con anterioridad.

**REINTEGRO:** Restitución o devolución de una cantidad de dinero que se debe.

**SOPORTE DE PAGO EN EFECTIVO:** Documento en el que el prestador del servicio deja evidencia mediante firma la recepción del pago que le corresponda.

**SOPORTE DE PAGO EN CHEQUE:** Movimiento de cuenta o extracto bancario en el que sea posible identificar el cobro del cheque girado.

**SOPORTE DE PAGO POR TRASFERENCIA ELECTRÓNICA:** Documento donde se evidencia el traslado de dinero de la cuenta del beneficiario del estímulo hacia la cuenta del prestador del servicio.

**SOPORTE DE PAGO POR CONSIGNACION:** Formato con sello o timbre de entidad financiera donde se evidencie el abono en cuenta al prestador del servicio.